

RESOLUCIÓN N° 0187.

08 ABR 2024

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2632-M-2024 y el Decreto N° 0352/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referenciado Decreto N° 0352/24, se aceptó la renuncia presentada por el agente José Darío MARTINEZ, D.N.I. N° 31.166.402, a partir del día 11 de marzo de 2024, a su designación en el cargo de planta política de Director de Asesoramiento Legal, Categoría 24 – Director, perteneciente a la Dirección Municipal de Asuntos Legales, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

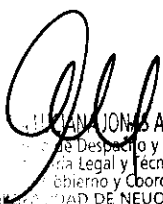
Que a través del expediente mencionado en el Visto, el mencionado agente MARTINEZ, L.P. N° 45939, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, solicitó Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que fundamenta la solicitud en su designación a cargo de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Chos Malal, a partir del día 11 de marzo de 2024 y mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios, conforme lo indicado por el Decreto N° 00142/24 emitido por el mencionado municipio;

Que el artículo 60°) de la mencionada Ordenanza N° 7694 reza en su parte pertinente: "(...) *El personal de Planta dependiente de la Administración Municipal, que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tendrá derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función.(...)*";

Que asimismo se ha expedido la Dirección de Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución propiciado;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por


JUAN JOSÉ AGUILAR
Subsecretaría Legal y Técnica
Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0187-24

renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que conforme el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER
DE TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y
PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) OTÓRGASE al agente José Darío MARTINEZ, D.N.I. ----- N° 31.166.402, L.P. N° 45939, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60º) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por haber sido designado a cargo de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Chos Malal, a partir del día 11 de marzo de 2024 y mientras dure la presente gestión de gobierno o sean necesarios sus servicios en su designación, conforme lo indicado por el Decreto N° 00142/24 emitido por el Intendente Municipal de la ciudad de Chos Malal, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO

